AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

EXPEDIENTE GEX 2025/2856

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ORDINARIA

09 de JUNIO de 2025
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:
Dª. Piedad Dolores Campillos López (PSOE-A)
D. Rubén López Serrano (PSOE-A)

Vicesecretaria:

Dª. M.ª Teresa Romero Pérez

Ausencias:
Dª Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día 09 de junio del año dos mil veinticinco y a las trece horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido del Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar Dª. M.ª Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR

1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 02 de junio de 2025 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: ‹‹Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 02 de junio de 2025, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaria.»

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/977, de 28 de mayo de 2025), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de forma temporal y con carácter de urgencia a la vecina del municipio Dª. F. H. P., durante un periodo máximo de 3 meses con un total de 30 horas/mes y fecha prevista de inicio del 28/05/2025.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

II.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/979, de 28 de mayo de 2025), de Dª. A. N. V. con DNI ***3967**, por la que como representante la Parroquia Santiago Apóstol, solicita autorización para ocupación de la vía pública, para la misa y posterior procesión del Corpus, que se está organizando para el próximo día 22 de junio de 2025, a partir de las 18:00 horas, con el recorrido que se indica en la solicitud, solicitando asimismo la colaboración de la Policía Local en el control del tráfico durante el recorrido del desfile procesional.

Visto el informe emitido por la Policía Local, en el que consta “Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado”, es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar a la interesada y dar traslado a la Policía Local.

III.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/981, de 29 de mayo de 2025), de Dª. C. G. J. con DNI ***4223** por la que como trabajadora del Ayuntamiento de Iznájar, solicita permiso para la asistencia al curso “Desarrollo de la Administración Electrónica en la provincia de Córdoba a través de las Aplicaciones de Gestión” que imparte Diputación de Córdoba de forma presencial, los días 2, 9, 16 y 23 de junio de 9,00h a 14,00h, así como el abono del coste de los gastos de locomoción.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Autorizar a Dª. C. G. J. con DNI ***4223**, como trabajadora del Ayuntamiento de Iznájar, la asistencia al curso "Desarrollo de la Administración Electrónica en la provincia de Córdoba a través de las Aplicaciones de Gestión" que imparte Diputación de Córdoba de forma presencial, los días 2, 9, 16 y 23 de junio de 9,00h a 14,00h.

Segundo.- No conceder el abono del coste de los gastos de locomoción por haber agotado ya el crédito presupuestario del ejercicio para estas actividades.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

IV.- Instancia (Registro de Entrada nº 037/RT00/E/2025/996, de 31 de mayo de 2025), de Dª. P. O. M., con DNI ***4671**, solicitando el cese del contrato de alquiler correspondiente a la oficina número 4 del Centro de Iniciativas Empresariales (CIE) de Iznájar.

Visto que mediante escrito (Registro de Entrada nº 2181, de 06 de junio de 2025) comunica que procede a hacer entrega de la llave de dicha oficina al Ayuntamiento con fecha 05 de junio de 2025.

Es sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar traslado al servicio técnico para que emita informe del estado de la oficina y a Recaudación para que compruebe que esta al corriente en los pagos del alquiler

---

V.- Escrito (Registro de Entrada nº 2143, de 04 de junio de 2025), de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, Delegación Territorial en Córdoba, notificando la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la Vivienda Turística de Alojamiento Rural denominada "Complejo Majadillas" ubicada en Carretera Lucena-Loja, km.31, Ref Catastral 14037ª020002560005MJ, a nombre de Proyectos y Servicios Iznájar, C.B con CIF ****3583*.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a al Técnico de Turismo.

VI.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/1020, de 04 de junio de 2025), de Dª. S. Q. Q. con DNI ***0419**, Directora del CPR Iznájar Norte, solicita el uso del salón de usos múltiples de la aldea La Celada para celebrar la fiesta de fin

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

de curso del centro en dicha aldea, tanto el viernes 13 de junio como días previos para decorar la fiesta, así como una pantalla portátil para, un proyector, sillas y mesas para el salón.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al concejal de servicios.

VII. Escrito (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/1015, de 04 de junio de 2025), del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, comunicando inicio de expediente para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Dº. A. J. D., con fecha prevista de inicio del 09/06/2025.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda tomar conocimiento y dar traslado a Intervención, a la Empresa concesionaria del servicio de Ayuda a Domicilio, a la Trabajadora Social y al Concejal de Bienestar Social.

VIII.- Instancia (Registro de Entrada nº 2163, de 05 de junio de 2025), de Dº. J. A. D. M., con DNI ***4203**, por la solicita permiso para colocar en el cuarto común de los puestos del Mercado de Abastos calentadores y garrafas de productos para el uso de las lavadoras.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar al solicitante que no es posible acceder a lo solicitado, dado que es un espacio de uso municipal.

Notificar el presente acuerdo al interesado.

IX.- Instancia (Registro de Entrada Electrónico nº 037/RT00/E/2025/1027, de 06 de junio de 2025), de Dº. J. M. R. C., con DNI ***3964**, en representación de la Peña Madridista El Biombo con NIF ****1298*, solicitando para el Torneo de Fútbol 7 Femenino "El Biombo", que se celebrará los días 27 y 28 de junio, que se les concediese: la instalación de un escenario para el OPENSUMMER en las pistas deportivas, cesión de un equipo de sonido y micro, instalación de puntos de luz para el marcador, equipo de música, montaje de una carpa, puntos de luz y agua, para el Hospitality junto al campo de futbol 7, una carpa, puntos de luz y focos para la barra en pistas deportivas, instalación de un punto de luz para la caseta que se montará por parte de la Peña en el aparcamiento en el acceso al campo de futbol 7, 40 sillas, 20 mesas, refuerzo de contenedores de basura, vallas, limpieza el día 27 de junio, antes del comienzo del Torneo de los baños de las pistas deportivas y vestuarios de la piscina, el montaje de carpas para el Hospitality y barra, y balones para el torneo.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Conceder lo solicitado debiendo responsabilizarse del buen uso y limpieza posterior del lugar, así como disponer los medios necesarios para garantizar la prohibición de acceso a la zona de baño, establecida por este Ayuntamiento.

Segundo.- Comunicar al concejal de servicios y al encargado de servicios para que se proceda a la limpieza de los baños de las pistas deportivas y vestuarios de la piscina previa a la celebración del Torneo, montaje de carpas y barra, así como puntos de luz y agua.

Tercero. Solicitar a la empresa EPREMASA, encargada del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio que realice un refuerzo de contenedores en la zona.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal de Servicios Municipales.

X.- Se presenta a la Junta de Gobierno Local propuesta del Sr. Alcalde por el que da fe de la intención del Ayuntamiento de organizar en Iznájar una intervención artística del escultor F. J. F. C.. Para ello, el Consistorio se compromete a facilitar el transporte de las obras y la ayuda necesaria para el montaje, así como el proceso de desmontaje y devolución una vez finalice la muestra. Labores que se llevarán a cabo con los medios técnicos y humanos del Ayuntamiento, durante las fechas previas a la inauguración el 1 de noviembre de 2025 y posteriores a la clausura el 05 de enero de 2026.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en relación a las ayudas a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas publicadas por la Fundación Rafael Botí.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda aprobar la propuesta del Alcalde y notificar al interesado.

3. ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- GEX 2025/231.- 1ª Certificación de obra "Reparación y Reforma de carretera de acceso al Polígono Industrial "Las Arcas" y otras actuaciones".

Vista la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2025 a CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L de la obra "Reparación y Reforma de carretera de acceso al Polígono Industrial "Las Arcas" y otras actuaciones" por importe de Sesenta y dos mil novecientos noventa y tres euros y noventa y nueve céntimos (62.993,99€) IVA excluido.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

Vista la certificación primera relativa a las obras de "Reparación y Reforma de carretera de acceso al Polígono Industrial "Las Arcas" y otras actuaciones**"**, presentada por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. L. A. B., como Director de obra, ejecutadas por la empresa contratista, por importe de cuarenta y dos mil quinientos treinta con noventa y dos céntimos (42.530,92€) IVA incluido, con fecha 4 de junio de 2025, sometida la propuesta a debate, se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero. - APROBAR la Certificación 1ª relativa a las obras de Reparación y Reforma de carretera de acceso al Polígono Industrial "Las Arcas" y otras actuaciones**"**, ejecutadas por la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES FAJOSA, S.L expedida por el Arquitecto Técnico Municipal Dº. L. A. B., como Director de obra, con fecha 4 de junio de 2025, por importe de 42.530,92 euros, IVA incluido.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, a la empresa adjudicataria y a Urbanismo.

3.2.- Relación de Facturas Núm. 21 de 2025.

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 21 de 2025, que asciende a un total de 66.222,16 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de facturas número 21, que ascienden a un total de 66.222,16 euros, I.V.A. incluido.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 66.222,16 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 21 que será diligenciada por la Sra. Vicesecretaria.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.3.- Relación de Pagos por dietas y gastos de locomoción a empleados y miembros de la Corporación. -

Se presenta a la Junta de Gobierno Local justificación presentada por los empleados y miembros de la corporación de este Ayuntamiento que se relacionan, relativa a gastos de locomoción, del mes de mayo de 2025, según el siguiente detalle:

Solicitante	**Km. /Dieta**	**Precio**	**Importe**
D.ª M. L. G. DNI ***7222**	320 km. Ida y vuelta, a colegios rurales Celada, Juncares, Lorite durante el mes de mayo 2025.	0,26 €/km	83,20 euros
TOTAL	**320 km**	**0,26 €/km**	**83,20 euros**

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

IMPORTE TOTAL	**320 km**		**83,20 euros**

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, salvo que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar la relación de pagos por dietas y gastos de locomoción presentada por los empleados del Ayuntamiento de Iznájar incluidos en dicha relación, correspondiente a gastos de locomoción durante del mese de mayo de 2025, por importe de 83,20 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 83,20 euros.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a Intervención, para que proceda a la contabilización, al Sr. Alcalde presidente para que, si procede, ordene el pago y a la Tesorería.

3.3.- Devolución de fianzas.

3.3.1.- Instancia (Registro de Entrada número 4222 de 04 de noviembre de 2024), de Dª. J. M. L. O., con DNI ***0590**, solicitando la devolución de la fianza depositada para el arrendamiento de la Nave 3 y Local 1 del Centro de Iniciativas Empresariales del Polígono Industrial Las Arcas.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal, Dº. M. R. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda solicitar nuevo informe actualizado al Arquitecto Técnico Municipal.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

No se presentaron

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes en materia urbanística y de Actividades.

No se presentaron

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

5.1.1.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 2022 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2286 formulada por Dª. R. R. R., con DNI ***2686**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dª. R. R. R., con DNI ***2686**, vecina de Iznájar, con domicilio en calle ** *****, *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 2022 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2286, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto padre Dº. F. R. G., para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.2.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de los nichos nº 452, 1542-1, 103ª, 1218 y 1869-3º del Cementerio Municipal, con nº de referencia 539, 540, 1080, 748 y 2112 respectivamente, formulada por Dª. M. P. G. J., con DNI ***9339**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dª. M. P. G. J., con DNI ***9339**, vecina de Iznájar, con domicilio en calle ** *****, *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión de los nichos nº 452, 1542-1, 103ª, 1218 y 1869-3º del Cementerio Municipal, con nº de referencia 539, 540, 1080, 748 y 2112 respectivamente, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre Dª. N. J. C., para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.3.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 1993 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2243 formulada por Dº. J. F. H. M., con DNI ***7373**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dº. J. F. H. M., con DNI ***7373**, vecino de Encina Reales (Córdoba), con domicilio en calle ****** *****, **, el cambio de titularidad que

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

solicita de la concesión del nicho nº 1993 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 2243, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre Dª. J. M. L., para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.4.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión de los nichos nº 452, 597 y 950 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1943, 691 y 216922 respectivamente, formulada por Dª. D. T. H., con DNI ***2257**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dª. D. T. H., con DNI ***2257**, vecina de Iznájar, con domicilio en calle ****** ****** *****, *, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 1754-2º del Cementerio Municipal, con nº de referencia 1943, cuya concesión figuraba a nombre de su difunta madre Dª. F. H. C., y los nichos nº 5970 y 950 con referencia 691 y 692 respectivamente cuya concesión figuraba a nombre de su difunto abuelo Dº. J. H. N., para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

5.1.5.- Seguidamente fue examinada la solicitud de cambio de titularidad de la concesión del nicho nº 432 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 106 formulada por Dª. M. P. A. A., con DNI ***8793**.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se ACUERDA:

Primero.- Conceder a Dª. M. P. A. A., con DNI ***8793**, vecina de Iznájar, con domicilio en calle ******* ********, **, de El Higueral, el cambio de titularidad que solicita de la concesión del nicho nº 432 del Cementerio Municipal, con nº de referencia 106, cuya concesión figuraba a nombre de su difunto padre Dº. J. M. A. L., para que en lo sucesivo pase a su nombre, produciéndose los efectos oportunos a efectos del pago de la tasa por Cementerio. El cambio de titularidad del derecho es concedido salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al funcionario encargado de la Recaudación Municipal.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

5.1.6.- Seguidamente fue examinada la solicitud de baja de la concesión del nicho n.º 190 del Cementerio Municipal, con n.º de referencia 290, por renuncia al derecho funerario, formulada por Dª. P. C. G. con DNI ***1307**, y que los restos de su abuelo sean gestionados por el Ayuntamiento.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda comunicar a la solicitante que no es posible acceder a lo solicitado, dado que la obligación de gestión corresponde a los familiares.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

No se presentaron

6.- OTROS INFORMES DE PRESIDENCIA, CORPORACIÓN Y SERVICIOS.

6.1.- Subvenciones Municipales.

6.1.1.- EXPTE GEX 2025/1239.- Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios. Convocatoria 2025.

I.- Instancia (Registro de Entrada nº 236, de 22 de enero de 2025), de Dº. A. G. G. con DNI ***6340**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2025 para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 205,70 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 102,85 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal de Fondos.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

II.- Instancia (Registro de Entrada nº 361, de 30 de enero de 2025), de Dª C. L. M. con NIE ****9665*, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2025 para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 211,75 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda se acuerda se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 105,87 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal de Fondos.

III.- Instancia (Registro de Entrada nº 1102, de 20 de marzo de 2025), de Dª. P. P. L. con DNI ***3406**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de un perro, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2025 para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 90,75 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda se acuerda se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 45,38 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal de Fondos.

IV.- Instancia (Registro de Entrada nº 2111, de 02 de junio de 2025), de Dª. E. I. C. B. con DNI ***0884**, solicitando la bonificación del 50% del coste de esterilización e implantación de chip de una perra, según lo establecido en las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas Económicas destinadas a subvencionar la esterilización y la implantación de chips en perros y gatos por parte de sus propietarios, durante el ejercicio 2025 para lo cual aporta la documentación requerida en dicha Convocatoria, entre la cual consta factura emitida por Veterinario Colegiado, por importe de 275 euros IVA incluido.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda se acuerda se acuerda acceder a lo solicitado otorgándole una subvención de 137,50 euros y dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal de Fondos.

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

6.1.2.- EXPTE GEX 2025/1238.- Plan de Ayuda a las Familias.-

I.- GEX 2025/3596.- Solicitud de Dª. G. S. R. de ayuda por nacimiento de su segundo hijo.

En fecha 28 de mayo de 2025 tiene entrada en el Registro (nº de orden 2035), escrito de solicitud de Dª. G. S. R. con DNI ***5432** de ayuda por nacimiento de su segundo hijo dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud copia del Libro de Familia, por la que se acredita la inscripción de su segundo hijo, A. P. S., nacido el 21 de abril de 2025 en el Registro Civil de Iznájar en fecha 24 de abril de 2025.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los tres (3) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

«**Primero**. – CONCEDER la ayuda económica de mil euros (1.000 €) al tratarse de su segundo hijo, solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente.

Segundo. – Notifíquese a la interesada y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

6.2.- Justificación Subvenciones Municipales.

GEX 2025/2314 - Justificación ayuda concedida por nacimiento de hijo a Dº. R. J. R..

Instancia (Registro de Entrada nº 1753, de 12 de mayo de 2025) de Dª. R. J. R., con DNI ***5082** presentando facturas justificativas correspondientes a la ayuda por nacimiento de hijos, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2025, por importe de 1.500,00 €.

Visto la cuenta justificativa presentada por la interesada y el informe de fiscalización emitido por la Secretaria-Interventora y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

6.3.- Programa Municipal de Ayuda a Domicilio.

Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, Dª M. J. Q. Q., por el que se proponen incluir en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal para su inicio en mayo de 2025:

NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	INICIO /FIN PRESTACIÓN
J. J. C.	***5934**	C/ ****, ** (VENTORROS DE BALERMA)	SITUACIÓN SOBREVENIDA	12	09/06/2025 – 08/08/2025

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm. 01.140.370
Teléfono: 957-534002 - Fax: 957-534064
Email: ayuntamiento@iznajar.es

C. L. L.	***7311**	C/ *******, S/N	SITUACIÓN SOBREVENIDA	12	09/06/2025 – 08/08/2025

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

Primero.- Incluir en el Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal a los beneficiarios indicados en el expositivo del acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social, al Concejal de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

6.4.- Ayuda Extraordinaria de Urgencia.

Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, Dª. M. J. Q. Q., de ayuda económica extraordinaria de urgencia a la vecina de la localidad de Dª. C. A. C., con NIE ****4432*, por el que SE PROPONE la CONCESIÓN de una ayuda económica para el pago del desplazamiento de su domicilio al centro residencial, por importe de 44 euros.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder la ayuda económica extraordinaria de urgencia a la vecina de la localidad Dª. C. A. C., con NIE ****4432*, consistente en una ayuda económica de la partida de SOCORRO para el pago del desplazamiento de su domicilio al centro residencial, por importe de 44 euros.

Notificar el presente acuerdo a la Trabajadora Social y a Intervención.

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce y treinta horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde-Presidente y el Sra. Vicesecretaria Interventora, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde
D. Lope Ruiz López

Vicesecretaria Interventora.
Dª. Teresa Romero Pérez